

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 003751 14 AGO 2009

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CDA AUTOMAS CALI AV. CAÑASGORDAS"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 1 de la Resolución 4062 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002.

Que el señor Wilfredo Posada Melo con cédula de ciudadanía No. 79.545.274, Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor CDA AUTOMAS CALI AV. CAÑASGORDAS con matrícula mercantil No. 755928-2 del 23 de enero de 2009, domiciliado en la Calle 18 No. 113 - 35 de la ciudad de Cali, Departamento de Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad CDA AUTOMAS LTDA con matrícula mercantil No. 01671168 y NIT 900135344-3, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado No. 2009-321-048034-2 del 27 de julio de 2009, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor.

cl

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CDA AUTOMAS CALI AV. CAÑASGORDAS"

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la Resolución 2200 y 4062, el Centro de Diagnóstico Automotor aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Wilfredo Posada Melo
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relación del Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Certificado Cámara de Comercio de Cali expedida el 14 de julio de 2009.
- ✓ Licencia de construcción No. U-76001-2-09-010 fechada 29 de julio de 2009 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Cali
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 17189, expedida por LIBERTY SEGUROS S.A. y su respectivo Comprobante de Pago.
- ✓ Resolución No. 4133.0.21.078 fechada 26 de junio de 2009, por la cual el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente -DAGMA- certifica que el Centro de Diagnóstico Automotor CDA AUTOMAS CALI AV. CAÑASGORDAS, cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 153-1 expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación -ICONTEC- con NIT 860.012.336-1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 de 26 de Julio de 2006, donde acredita a CDA AUTOMAS CALI AV. CAÑASGORDAS, domiciliado en la Calle 18 No. 113 - 35 de la ciudad de Cali, Departamento de Valle del Cauca, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar a CDA AUTOMAS CALI AV. CAÑASGORDAS con matrícula mercantil No. 755928-2 del 23 de enero de 2009 y NIT 900135344-3, domiciliado en la Calle 18 No. 113 - 35 de la ciudad de Cali, Departamento de Valle del Cauca, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B, con una línea de inspección para vehículos livianos con capacidad de revisión de 8 vehículos por hora y una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 6 motocicletas por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al Centro de Diagnóstico Automotor CDA AUTOMAS CALI AV. CAÑASGORDAS como número de registro el código: **002760010009001353443**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

cl

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CDA AUTOMAS CALI AV. CAÑASGORDAS"

PARÁGRAFO 2. - Otorgar a CDA AUTOMAS CALI AV. CAÑASGORDAS habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
CESAR AUGUSTO CONGO ARARAT	94427485	JEFE DE LINEA
CHRISTIAN ANDRES AGUILAR ZUÑIGA	113627207	OPERARIO
DIEGO FERNANDO GARCIA CLAROS	94297191	OPERARIO
GUSTAVO ADOLFO HINCAPIE	1107067782	OPERARIO
MAURICIO ANDRES ZAPATA JARAMILLO	94502849	OPERARIO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
DETECTOR DE HOLGURAS	SIMPES FAIP	FDF003092
SUSPENSION	SIMPES FAIP	100015
DESVIACION AL PASO	INDUTESA	0103
OPACIMETRO	MOTORSCAN	9010
TAXIMETRO	INDUTESA	0037
FRENOMETRO	SIMPES FAIP - VAMAG	100040 / 08064676
ANALIZADOR DE GASES	MOTORSCAN	0839001640291-00164 / 0839001610288-00161
LUXOMETRO	TRONIC VISION	8102862 / 8102865
PLATAFORMA DE ELEVACION	WERTHER	188633
SONOMETRO	PCE GROUP	8063760 / 8063739

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del Centro de Diagnóstico Automotor CDA AUTOMAS CALI AV. CAÑASGORDAS, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoria.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO

003751

14 AGO 2009

**"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CDA AUTOMAS CALI
AV. CAÑASGORDAS"**

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar al Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor CDA AUTOMAS CALI AV. CAÑASGORDAS con NIT 900135344-3, domiciliado en la Calle 18 No. 113 - 35 de la ciudad de Cali, Departamento de Valle del Cauca, teléfono 3730428.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su expedición

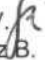
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

14 AGO 2009



MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito

Proyectó: Armando Rivera V. 
Revisó: Maria C. Bohórquez B. 